ALEJANDRO SAINZ SAINZ

Vamos a comenzar a explicar las diferencias entre los distintos tipos de nubes. Estos son 3:

Nubes de tipo público.

Nubes de tipo privado.

Nubes de tipo híbrido.

NUBES DE TIPO PÚBLICO.

Son aquellas infraestructuras que son externas a nuestra organización. Por decirlo de alguna forma, nosotros somos los administradores de la nube, pero no somos los dueños de los recursos de la misma. Quiere decir que todos los elementos físicos de hardware son propiedad de una entidad externa a nosotros, que por un módico precio u otro tipo de intercambio nos ceden esos medios físicos.

NUBES DE TIPO PRIVADO

Para explicarlo siguiendo el hilo del punto anterior, en este caso nosotros somos los encargados de administrar esos recursos y, de forma añadida, somos los propietarios de esos recursos físicos. Por poner un ejemplo a muy pequeña escala, podríamos crear y asumir una cloud personal, o que se ubica en nuestro propio domicilio. Me explico. Podemos disponer de un ordenador retirado o que ya no usamos como el principal, que usamos como servidor de almacenamiento o incluso de aplicaciones, que sirven y nutren por ejemplo con aplicaciones a nuestro ordenador principal, como un servidor de almacenamiento al que podemos acceder desde la televisión como si fuese nuestro propio Netflix casero para ver películas o fotos que tengamos almacenadas, etc. Esto en resumen quiere decir que administramos tanto el hardware como los servicios que se proporcionan en esta Nube privada.

NUBES DE TIPO HÍBRIDO.

Por temas de flexibilidad, escalabilidad o seguridad y acceso, nos encontraremos que en ocasiones preferimos optar por una solución híbrida.